



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

ANÁLISIS INTERNACIONAL

EL ESTADO ACTUAL DE LA PROHIBICIÓN DE LAS TERAPIAS DE CONVERSIÓN EN EL MUNDO



Modo Lectura

30 DE OCTUBRE DE 2018

Este documento busca revisar de manera general el estado actual de la legislación en contra de las terapias de conversión.

This document provides a general overview of legislation to ban conversion therapy.

ANTECEDENTES

La percepción de la homosexualidad ha variado a lo largo del tiempo, en general, su aceptación o rechazo ha dependido de las circunstancias sociales y culturales del momento, incluidas las consideraciones religiosas o morales.¹ En distintos espacios temporales las prácticas “no heterosexuales” han sido promovidas, toleradas, castigadas o prohibidas de distintas maneras. Por ejemplo, en la Grecia antigua, las relaciones entre hombres adultos y adolescentes eran aceptadas y generalmente practicadas entre personas de clases altas. Posteriormente, luego de la aparición y propagación de religiones abrahámicas (judaísmo, cristianismo e islam) actos considerados homosexuales fueron percibidos como “pecados”. Aunque cabe mencionar que a lo largo del tiempo algunas

corrientes religiosas, principalmente reformistas, han defendido la plena aceptación de la homosexualidad entre sus feligreses.²

Sin duda, en la actualidad, la percepción hacia las prácticas “no heterosexuales” ha cambiado en gran parte como resultado del activismo político, el apoyo de las investigaciones de la comunidad científica y el aumento de la visibilidad de la comunidad LGBTI+. Los esfuerzos están encaminados a cambiar la imagen negativa que tienen las prácticas que no necesariamente encajan con la mayoría heterosexual. En su lugar, se intenta la asimilación generalizada del hecho, comprobable y objetivo, de que se trata únicamente de una variante del comportamiento sexual humano, afectivo y de expresión de género.

La percepción de las prácticas “no heterosexuales” como una enfermedad hacia una condición normal ha cambiado en gran parte como resultado del activismo político, el apoyo de las investigaciones de la comunidad científica y el aumento de la visibilidad de la comunidad LGBTI+.

Las discusiones acerca de este tema están estrechamente ligadas con los movimientos por los derechos civiles de los años sesenta en el mundo occidental, particularmente en Estados Unidos. En 1969, luego del allanamiento contra un bar gay en Nueva York, conocido como *Stonewall*, la resistencia del movimiento LGBTI+ recibió una importante notoriedad y visibilidad. Decenas de homosexuales, lesbianas y transexuales comenzaron a exigir un trato igualitario en materia laboral, de vivienda, salud, entre otros. Los actos violentos en el mencionado caso sumaron apoyos a favor de la causa de la comunidad LGBTI+, incluso de personas heterosexuales.³

A la par, en Reino Unido se publicó la Ley de Delitos Sexuales de 1967 en la que despenalizaban las prácticas homosexuales en privado, siempre y cuando se realizaran entre adultos mayores de 21 años. Escocia e Irlanda del Norte implementaron dicha disposición en 1980 y 1981, respectivamente. En 1970, se fundó

el Frente de Liberación Gay del Reino Unido en apoyo de los actos opresivos en *Stonewall*, movimiento que, aunque de corta existencia, permitió la realización de la primera marcha del orgullo gay en ese país. No obstante, en países como Dinamarca, Islandia, Suiza y Suecia, la homosexualidad fue despenalizada en la primera mitad del siglo XX. En la Unión Soviética sucedió lo mismo, aunque se ilegalizó bajo el mandato de Joseph Stalin.⁴

Por su parte, en México las primeras protestas a favor de los derechos de este colectivo estuvieron enmarcadas en la represión estudiantil de 1968. Movimientos comunistas arrojaron en un primer momento las luchas de la comunidad LGBTI+ en territorio mexicano. Sin embargo, fue hasta la década de 1980 cuando las manifestaciones de colectivos de homosexuales y lesbianas aumentaron su popularidad, sobre todo para apoyar la lucha contra el VIH-Sida.⁵

Como parte de los derechos humanos fundamentales, la lucha global de la comunidad LGBTI+ tiene el objetivo, entre otras cosas, de terminar con la criminalización de la homosexualidad o cualquier otra práctica que no se adapte a la heterosexualidad. Asimismo, pugna a que se implementen medidas efectivas de prevención, investigación, sanción y reparo de daños por actos de violencia.

Finalmente, se busca el reconocimiento y libre autodeterminación de la propia sexualidad y expresión de género y la no discriminación en ningún sentido, principalmente en materia jurídica; quizás su objetivo más importante.

Dichas acepciones tienen su base en el argumento de que una persona tiene el derecho humano a la autodeterminación y pleno disfrute de sus derechos sexuales y reproductivos.

Sin embargo, la realidad es otra, en materia social específicamente en el continente americano la violencia contra las personas LGBTI+ es generalizada y representa un obstáculo para ejercer una plena calidad de vida.

Por otro lado, en materia jurídica, en el mundo el avance a favor de los derechos de este colectivo ha sido desigual. Entre otras razones se encuentra la disparidad en el desarrollo democrático de una sociedad, niveles de riqueza, movimientos sociales, nivel de religiosidad y participación institucional. Todas estas razones influyen en favor o en contra de la aceptación de derechos para este colectivo.⁶ Principalmente en Europa y América se encuentran las leyes más progresistas a favor de los derechos de los homosexuales. Mientras que en Asia y África incluso hay disposiciones legales que condenan con pena de muerte estas actividades.

ANÁLISIS

¿Qué son las terapias de conversión?

Gracias al aumento del activismo y las investigaciones del psiquiatra Robert Spitzer, entre otros factores, apenas en 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría eliminó a la homosexualidad como una enfermedad mental. Cabe mencionar que dicha organización había clasificado a esta condición como una enfermedad mental desde 1952, cuando se publicó la 1ª edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Posteriormente, en 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS)

eliminó a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. La percepción de este tema cambió de una condición patológica, a una cualidad que parte de la gran variedad de comportamientos normales de los seres humanos. A pesar de los resultados positivos de las últimas décadas, en algunas partes del mundo, e incluso en México, la homosexualidad es percibida por ciertos sectores como un comportamiento psicológicamente desviado.

En este sentido, contrario a las afirmaciones de organizaciones como la OMS, algunos colectivos, principalmente religiosos, argumentan que dicho comportamiento está ligado más bien a una enfermedad. Por tanto, supuestamente existen procesos que pueden ayudar a cambiar comportamientos, actitudes y pensamientos homosexuales, a través de las llamadas terapias de conversión, también conocidas como terapias de reorientación sexual o reparativas, entre otros nombres. Para la OMS estas prácticas no están justificadas e incluso, amenazan al bienestar personal. En otras palabras, la OMS asevera que no es posible curar una condición que no es una enfermedad y el intento, en el mejor de los casos, no funciona; asimismo, en el peor de los casos su aplicación puede causar daños irreversibles.

En 1990, la OMS eliminó a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Sin embargo, aún es percibida por ciertos sectores como un comportamiento psicológicamente desviado que puede ser curable.

En la actualidad las terapias de conversión se encuentran estrechamente ligadas con movimientos religiosos, aunque en un principio no fue así. Como se dijo, durante el siglo XIX y principios del siglo XX la comunidad

científica percibía a la homosexualidad como un problema de salud. Entre sus métodos de “curación” se encontraban tratamientos sumamente invasivos e incluso trasplantes de órganos sexuales, entre otras cirugías. Posteriormente, el desarrollo de la psicoterapia a principios del siglo XX permitió la instauración de nuevos “tratamientos” contra la homosexualidad. Científicos de la época planteaban que la expresión del deseo por una persona del mismo sexo era un problema de desarrollo y no un problema médico que se podía tratar bajo psicoterapia. Desde 1950, se introdujeron nuevos procesos médicos que incluían electroshock y prácticas sumamente violentas.⁷

No obstante, a pesar del cambio de percepción sobre el tema a finales del siglo XX estas prácticas persisten hasta el momento. De acuerdo con un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos las terapias de conversión continúan llevándose a cabo con el objetivo de modificar la orientación sexual e identidad de género de una persona. Dichos mecanismos son la herencia más visible de la idea errónea del siglo XX, que consideraba la homosexualidad una enfermedad mental.⁸

De acuerdo con Jeremy Cruz Islas, médico especialista en psiquiatría de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), entre otros métodos, bajo estas supuestas terapias al “paciente” se le inyecta grandes cantidades de adrenalina para llevarlo a un estado de miedo extremo; es entonces cuando se le proyectan imágenes sexuales entre homosexuales para generar repudio por dichos actos.⁹

Además, pueden incluirse desde pláticas terapéuticas hasta la inducción de vómitos, náuseas, parálisis, electroshocks, entre otros actos violentos y potencialmente traumáticos.¹⁰ En gran parte de estos mecanismos se presentan imágenes religiosas para impulsar el cambio en el sujeto tratado. Regularmente, estos supuestos tratamientos se llevan a cabo en “clínicas” o campamentos donde también se han reportado violaciones, principalmente contra lesbianas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que las terapias de conversión son dañinas, contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura.¹¹

Las terapias de conversión actuales pueden incluir desde pláticas hasta la inducción de electroshocks, entre otros actos violentos. La CIDH concluyó que estos procedimientos son dañinos, contrarios a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura.

Prohibición de las terapias de conversión en el mundo

En Estados Unidos, de los 50 estados que conforman este país, sólo en 14 están prohibidas las terapias de conversión; en el resto no existen regulaciones al respecto. En general, estas medidas prohíben a los profesionales de la salud mental con licencia a someter a menores LGBTI+ a prácticas dañinas que intentan cambiar su orientación sexual o identidad de género. Sin embargo, quedan eximidos de estas normas las instituciones religiosas.

En consecuencia, el 32% de la población LGBTI+ que se encuentra en Estados Unidos, vive en territorios que prohíben las terapias de conversión para menores de edad. Por lo que el resto 68% vive en estados donde no se encuentra regulado. El primer territorio en aprobar medidas que protegen a lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales de terapias de conversión fue

California. Justamente este año se han sumado Delaware, Hawái, Maryland, New Hampshire y Washington.¹²

El Instituto Williams, centro de pensamiento enfocado a temáticas de la comunidad LGBTI+ estima que, en Estados Unidos, 698,000 adultos entre 18 y 50 años han recibido alguna especie de terapia de conversión. En gran parte de los casos, estos han sido tratados de forma voluntaria, impulsados sobre todo por presiones sociales y preceptos religiosos. Mientras que 350,000 jóvenes entre 13 y 17 años han sido expuestos a estos tratamientos, principalmente obligados por sus padres. En este último rubro es donde las disposiciones locales en Estados Unidos pretenden influir, protegiendo los derechos de los menores de edad pertenecientes a la comunidad LGBTI+, que aún se encuentran bajo tutela de sus padres o tutores.¹³

En Estados Unidos, sólo 14 estados prohíben las terapias de conversión. Se estima que 350,000 jóvenes entre 13 y 17 años han sido expuestos a estos tratamientos, principalmente obligados por sus padres.

En todo el mundo sólo tres países prohíben las terapias de conversión explícitamente: Malta, Brasil y Ecuador. Apenas en 2016 Malta se convirtió en el primer país europeo en

prohibir estas prácticas. Bajo la ley de esa nación cualquier persona que intente cambiar, reprimir o eliminar la identidad de género o la expresión de género de una persona es multada e incluso encarcelada. Además, se establece que "ninguna orientación sexual, identidad de género o expresión de género constituye un trastorno, enfermedad o deficiencia de ningún tipo".¹⁴ El objetivo es prohibir "la patologización de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género". De entre los países europeos, Malta es reconocido por ser la nación con mayores medidas de protección a favor de la comunidad LGBTI+.¹⁵

El caso brasileño es sumamente relevante dado el contexto actual. El Consejo Federal de Psicología del país, sistema colegiado para las y los psicólogos brasileños, prohibió en 1999 las terapias de conversión en todo el territorio. De acuerdo con la resolución 001/1999 también se prohibió a las y los psicólogos trabajar en investigaciones que resultaran en la estigmatización de la homosexualidad como una enfermedad.

Sin embargo, en septiembre del año pasado, el Juez Waldemar Cláudio de Carvalho, de un Tribunal de Justicia Federal de Brasilia, autorizó dichas terapias. El Juez pidió al

Consejo que interpretara sus normas de modo que los psicólogos puedan "promover estudios o atención profesional de forma reservada, referentes a la (re)orientación sexual, garantizándoles la plena libertad científica acerca de la materia, sin ninguna censura o necesidad de permiso previo". Desde la perspectiva del Juez la medida aprobada en 1999 vulnera los derechos a la libertad de expresión y censura la investigación científica.

Por su parte, el Consejo Federal de Psicología de Brasil reaccionó negativamente a la decisión y reafirmó lo infundado de estas supuestas terapias, ya que recordó que la homosexualidad no es una enfermedad. "La psicología brasileña no será instrumento de promoción del sufrimiento, la intolerancia y la exclusión", afirmó en un comunicado el Consejo brasileño.

De acuerdo con distintas organizaciones, Brasil se encuentra en primer lugar entre los países más homofóbicos del continente, especialmente contra la población transgénero. Por ejemplo, la organización no gubernamental, Grupo Gay de Bahía, la más importante en ese país en dicha materia, publicó un reporte en mayo pasado en el que señala que un brasileño es asesinado cada 25 horas por motivos de homofobia.¹⁶ En territorio brasileño está permitido

el matrimonio entre personas del mismo sexo debido a una decisión judicial de 2013, no obstante legisladores conservadores, vinculados con iglesias evangélicas radicales, han evitado que se apruebe una ley para proteger dicho precepto. Por último, es necesario señalar que la reciente elección del candidato ultraderechista, Jair Bolsonaro, como Presidente de ese país, abona al discurso conservador acerca de manejar a la homosexualidad como una enfermedad.¹⁷

El Consejo Federal de Psicología de Brasil ha reafirmado lo infundado de las terapias de conversión, ya que recordó que la homosexualidad no es una enfermedad, por tanto, no existen mecanismos que logren "curarlo".

Como se ha planteado en repetidas ocasiones, las terapias de conversión basan sus prácticas en el argumento de que la homosexualidad es una enfermedad y, que por ende, está se puede "curar". Apenas en junio pasado, la OMS publicó su nueva clasificación de enfermedades, documento que se debatirá en la Asamblea General de este organismo en 2019. Entre sus nuevas disposiciones se encuentra la eliminación de la "incongruencia de género" (transexualidad) de su lista de enfermedades mentales.

En su lugar, dicha condición fue colocada en el capítulo de disfunciones sexuales. Esto significa que pierde la categoría de trastorno psicológico, para simplemente describirla como falta de adecuación del cuerpo de una persona al género con el que se identifica.¹⁸

Esta decisión fue calificada por activistas de derechos LGBTI+ como un parteaguas, tal y como sucedió en 1990 cuando la homosexualidad fue removida de la lista de enfermedades mentales de la misma organización. Además de un avance a favor de los derechos de la comunidad

transgénero y la eliminación del estigma en su contra; de confirmarse esta decisión en 2019, permitiría acabar con los argumentos de quienes intentan curar o tratar la transexualidad como una enfermedad mediante terapias de conversión. Por otro lado, la des-patologización de la transexualidad, permitiría, entre otras cosas, terminar con las pruebas relacionadas a problemas psicológicos sobre identidad de género que en algunos países se exigen para iniciar tratamientos de reasignación de sexo.¹⁹

IMPLICACIONES PARA MÉXICO

Países como Reino Unido han anunciado sus intenciones de promover medidas que prohíban las terapias de conversión. Sobre todo, desde la perspectiva de la salud mental y bienestar del individuo. En México recientemente se presentó una iniciativa con el objetivo de castigar, incluso con cárcel, a quien busque cambiar la orientación sexual de las personas. Las sanciones irían de uno a tres años de prisión o 200 días de multa a quien aplique este tipo de prácticas.²⁰

En México las terapias de conversión utilizan mecanismos psicológicos para generar sentimientos de inferioridad.

Derechos Humanos (Asilegal), México ocupa en la región el segundo lugar en agresiones contra miembros de la comunidad LGBTI+, luego de Brasil. Asimismo, con información periodística recopilada por el diario *El Universal*, los estados de Puebla, Ciudad de México, Michoacán, Veracruz, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Tamaulipas fueron los estados con más reportes de homicidios por expresiones “distintas” de orientación sexual o identidad de género entre 2006 y 2017.²¹

Sobre las terapias de conversión en México, Felipe Gaytán Alcalá, Doctor en sociología por el Colegio de México, explicó que las terapias de conversión en territorio nacional, “se han

De acuerdo con Asistencia Legal por los

centrado en generar culpa en el 'paciente' y se han utilizado medicamente placebos, lo que significa que se han suministrado tratamientos que se sabe de antemano que no funcionan."

Por otro lado, ha señalado que históricamente durante el siglo XX no había una clínica establecida para curar la homosexualidad en el país, pero que regularmente se ofrecían los tratamientos realizados por médicos que llegaban de Estados Unidos. Aunque Gaytán Alcalá ha explicado que pocas veces la violencia ha sido utilizada en terapias de conversión en México, el efecto psicológico al generar sentimientos de inferioridad es el mayor problema. Finalmente, es necesario decir que los principales grupos que realizan estas terapias actualmente están vinculados con comunidades evangélicas en Estados Unidos y México".²²

En suma, las terapias de conversión han sido denunciadas por organismos internacionales como ineficaces y agresivas contra la comunidad LGBTI+. En particular, la participación forzada de menores en dichas terapias, preocupa en términos de la violación que esto representa a sus derechos humanos y las posibles secuelas psicológicas y hasta físicas de las mismas. Abogar a favor de la no discriminación,

el trato igualitario y la inclusión social implica ofrecer mayores protecciones a comunidades vulnerables, de entre las cuales se encuentra la comunidad de jóvenes LGBTI+.

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General

Aliza Chelminsky

Coordinación y revisión

Inés Carrasco Scherer
Jacaranda Guillén Ayala

Investigación y elaboración

David Hernández López

Octubre de 2018

@CGBSenado

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

REFERENCIAS

- 1.- *Encyclopedia Britannica*, "Homosexuality", s.f. Consultado el 24 de octubre de 2018 en: <https://www.britannica.com/topic/homosexuality>
- 2.- *Ídem*.
- 3.- *Ídem*.
- 4.- Steven Dryden, "A short history of LGBT rights in the UK", s.f., *British Library*, Consultado el 30 de octubre de 2018 en: <https://www.bl.uk/lgbtq-histories/articles/a-short-history-of-lgbt-rights-in-the-uk>
- 5.- Eduardo Hernández, "Así evolucionó la Marcha del Orgullo Gay y la lucha por los derechos", *El Universal*, 22 de junio de 2018. Consultado el 30 de octubre de 2018 en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2017/06/24/orgullo-gay-la-evolucion-de-los-derechos>
- 6.- *Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República*, "Los derechos de las personas LGBTI en el mundo y la situación en México", 7 de junio de 2016. Consultado el 25 de octubre de 2018 en: http://centroilbertobosques.senado.gob.mx/docs/DI_070616_LGBTI.pdf
- 7.- J. Seth Anderson, "Why we still haven't banished conversion therapy in 2018", *The Washington Post*, 5 de Agosto de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: https://www.washingtonpost.com/news/made-by-history/wp/2018/08/05/why-we-still-havent-banished-conversion-therapy-in-2018/?noredirect=on&utm_term=.6dba45552056
- 8.- *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, "Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América", 12 de noviembre de 2015. Consultado el 24 de octubre de 2018 en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>
- 9.- Cristina Díaz, "¿Qué son las terapias de conversión?", *Huffington Post*, 23 de julio de 2018. Consultado el 25 de octubre de 2018 en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2018/07/23/que-son-las-terapias-de-conversion_a_23487773/
- 10.- Christy Mallory, Taylor N.T. Brown y Kerith J. Conron, "Conversion therapy and LGBT youth", *The Williams Institute*, enero de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: <https://williamsinstitute.law.ucla.edu/wp-content/uploads/Conversion-Therapy-LGBT-Youth-Jan-2018.pdf>
- 11.- *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, *op cit*.
- 12.- *Movement Advancement Project*, "Conversion therapy laws", s.f. Consultado el 25 de octubre de 2018 en: http://www.lgbtmap.org/equality-maps/conversion_therapy
- 13.- Christy Mallory, Taylor N.T. Brown y Kerith J. Conron, *op cit*.
- 14.- Liam Stack, "Malta Outlaws 'Conversion Therapy,' a First in Europe", *The New York Times*, 7 de diciembre de 2016. Consultado el 26 de octubre de 2018 en: <https://www.nytimes.com/2016/12/07/world/europe/malta-outlaws-conversion-therapy-transgender-rights.html>
- 15.- *Ídem*.
- 16.- *Deutsche Welle*, "ONG: Un brasileño es asesinado cada 25 horas por homofobia", 17 de mayo de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: <https://www.dw.com/es/ong-un-brasile%C3%B1o-es-asesinado-cada-25-horas-por-homofobia/a-38880129>
- 17.- Joan Royo Gual, "Brasil podrá tratar la homosexualidad como una enfermedad (y otros retrocesos)", *El Mundo*, 21 de septiembre de 2017. Consultado el 26 de octubre de 2018 en: <https://www.elmundo.es/sociedad/2017/09/21/59c2f37ce2704e3d068b4607.html>
- 18.- Emilio de Benito, "La OMS saca la transexualidad de la lista de enfermedades mentales", *El País*, 19 de junio de 2018. Consultado el 30 de octubre de 2018 en: https://elpais.com/internacional/2018/06/18/actualidad/1529346704_000097.html
- 19.- *Ídem*.
- 20.- *Senado de la República*, "Gaceta: LXIV/1PPO-20/83992", 4 de octubre de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/83992
- 21.- Diana Higareda, "Impunidad en crímenes de odio en el país", *El Universal*, 2 de febrero de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/impunidad-en-crimenes-de-odio-en-el-pais>
- 22.- Edgar Tequianes, "¿Cómo eran las terapias de conversión para curar la homosexualidad?", *El Universal*, 23 junio de 2018. Consultado el 29 de octubre de 2018 en: <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/enterate-como-eran-las-terapias-de-conversion-para-curar-la-homosexualidad>